Acta número 2052.



EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTHUNO, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA. CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO. CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ. NELSON ALONSO KIM SALAS, ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, Y EL LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2. ÚNICO: APROBACIÓN ACUERDO GENERAL RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LAS SALAS COLEGIADAS CIVILES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
- 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- 1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS PRESENTES ORDEN DEL DÍA.
- ÚNICO: APROBACIÓN ACUERDO GENERAL RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LAS SALAS COLEGIADAS CIVILES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. <u>EL MAGISTRADO</u> JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, COMENTÓ, NOTE QUE SE APAGARON LOS SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, SE ESTÁ GRABANDO. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, PREGUNTÓ, SE ESTÁ TRANSMITIENDO EN VIVO. EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, DIJO, NO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, NO, PORQUE LOS EXTRAORDINARIOS NORMALMENTE NO, BUENO SIEMPRE. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, EXPRESO, NORMALMENTE NO, LOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SE TIENEN QUE SUBIR, SE TIENEN QUE VER EN VIVO, NO SE PORQUE HOY ES LA EXCEPCIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC **<u>FRAGOZO LÓPEZ</u>**, DIJO, NO, EN REALIDAD SIEMPRE ES ASÍ LOS EXTRAORDINARIOS NO SE GRABAN EN VIVO, SI MAL NO RECUERDO SALVO QUE ME CORRIJAN. EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, COMENTÓ, SE ESTÁ GRABANDO PERO NO SE ESTÁ TRANSMITIENDO EN VIVO. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO. DIJO, QUIEN ACORDÓ ESO, NO SÉ. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, A LOS ANTERIORES PRESIDENTES. ISAAC EXTRAORDINARIOS. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MANIFESTÓ, ALGUIEN QUE DIGA SI SE APROBÓ ALGO AL RESPECTO EN ALGÚN PLENO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, NO. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, COMENTÓ, ENTONCES TENEMOS QUE SEGUIR CUMPLIENDO CON LA LEY VERDAD. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, PERO EXTRAORDINARIOS SE, QUE HACEMOS SIEMPRE EN LOS EXTRAORDINARIOS. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, SIEMPRE ESTABA ESO DE QUE SI SE GRABA O NO SE GRABAN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, INCLUSIVE MAS, SI SE GRABABA O NO SE GRABABA. AHORITA LO ESTAMOS GRABANDO. <u>EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS</u> SAMANIEGO, DIJO, SÍ, PERO QUE SE SUBAN EN VIVO, ES EL DETALLE, PORQUE. LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, SI SE SUBEN PORQUE DE HECHO ESTÁN EN EL PORTAL. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, PERO NO ESTÁN, NO ESTÁN NINGUNO DE EXTRAORDINARIOS NO ESTÁ NINGUNO EN EL PORTAL. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PREGUNTÓ, NINGUNO DE NUNCA. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, NO, NINGUNO DE LOS ÚLTIMOS. <u>LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PREGUNTÓ, NI DE</u> LAS RATIFICACIONES. <u>EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO</u>. EXPLICÓ, ANTES SI ESTABAN, DE LAS RATIFICACIONES PUES YO PEDÍ QUE SE SUBIERAN ALGUNAS, YO ESTUVE INSISTIENDO Y SE SUBIERON DE LAS RATIFICACIONES DE JUECES, PERO NO ENTIENDO LA RAZÓN PARA QUE NO SE SUBA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ.

EXPRESÓ, NO PUES NO HAY NINGUNA RAZÓN. LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIJO, SI ESTÁN GRABADOS HAY QUE SUBIRLAS. MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, QUE LAS SUBAN. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, COMENTÓ, NO, NO HAY NINGUNA EN VIVO AHORITA, SI ESTAMOS ACTUANDO, EL DE AHORITA LO SUBIMOS NO, EL ORDINARIO, SE VIO, Y ESTE PORQUE NO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, PORQUE SIEMPRE LO HEMOS HECHO ASÍ PERO SI GUSTA LO HACEMOS PERO SIEMPRE LO HEMOS, EXTRAORDIN<mark>ARIO NO LO GRABAMOS EN VIVO Y ORDINARIO SI LO GRA</mark>BAMOS EN VIVO, SIEMPRE DESDE QUE YO LLEGUE AQUÍ, HACE CUATRO AÑOS, PERO ESTÁ BIEN SI GUSTA. LA MAGISTRADA KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, COMENTÓ, BUENO YO RECUERDO QUE EN UNA OCASIÓN, PRECISAMENTE A SOLICITUD DE USTED MAGISTRADO FUE QUE PLATICÁBAMOS ANTES PARA NO DARLES ARMAS A LOS OTROS SOBRE TODO CUANDO SE IBAN A TRATAR CONTROVERSIAS, ES LO QUE SÍ RECUERDO. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, SÍ, ESO FUE PRECISAMENTE EN EL ASUNTO DEL AMPARO DE LA LICENCIADA MIRIAM EN ESA OCASIÓN LA LICENCIADA MIRIAM PRESENTO UNA PROMOCIÓN Y HUBO UNA DISCUSIÓN QUE DURO MUCHO TIEMPO, UN DEBATE DONDE SE IBA A ACORDAR SU PROMOCIÓN ENTONCES ELLA ESTABA PRESENTE EN LA SESIÓN, ENTONCES ELLA PEDÍA ALGO A NOSOTROS EN RELACIÓN CON EL JUICIO DE AMPARO QUE SE ESTABA TRAMITANDO, SE ESTABA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO, ENTONCES LO QUE NOSOTROS FUÉRAMOS A ACORDAR COMO ESTRATEGIA PROCESAL PARA PROTEGER AL PODER JUDICIAL EN RELACIÓN CON LA DEMANDA DE AMPARO PUES IBA A ESTAR PRESENTE AQUÍ LA MAGISTRADA, ADEMÁS, LO IBA A CONOCER TODO MUNDO, ENTONCES EN CUESTIONES PROCESALES SI ES CIERTO, HA SIDO MI CRITERIO Y SI LO HEMOS RESPETADO, PERO AQUÍ PUES ESTAMOS SEGUROS DE LO QUE ESTAMOS HACIENDO, ENTONCES NO VEO EL PROBLEMA Y NO ESTAMOS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO HAY DEMANDA, NO HAY NADA, NO PODEMOS DECIR QUE ESTO SERÁ UNA ESTRATEGIA PROCESAL, YO ESTOY DE ACUERDO DONDE YA ESTAMOS INMERSOS EN UN JUICIO Y SE VA ACORDAR ALGO QUE COMPROMETA LA SECRECÍA DE LA FÓRMULA COMO NOSOTROS VAMOS HACER CIERTOS PLANTEAMIENTOS, PERO CUANDO NO HAY ESO NO HAY PROBLEMA Y YO ESTOY DE ACUERDO. <u>LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO</u>, DIJO, PERO ME GUSTARÍA QUE NO ESTUVIERA GRABÁNDOSE, QUIERO HACER UNA ACLARACIÓN, SI ESTA GRABÁNDOSE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, SI, SE ESTÁ GRABANDO Y SE ESTÁ PUBLICANDO, YA ABRIMOS EL PLENO EXTRAORDINARIO, SI QUIEREN CUALQUIER SITUACIÓN PORQUE YA LO ABRIMOS. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, ES QUE YO NO VEO LA SITUACIÓN DE LA INCONFORMIDAD DEL MAGISTRADO, PERO SI SE LLEVA EL EXTRAORDINARIO Y SE GRABA EN EL MOMENTO PUES NO LE VEO EL CASO, LA CUESTIÓN ES DE QUE SIEMPRE HAYA ASUNTOS QUE SON INTERNOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA EN ACUERDOS QUE POR LO REGULAR TRATAMOS DE HABLARLO ANTES PARA LOS EFECTOS DE LA UNIDAD DE ESTE PLENO DE MAGISTRADOS. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, BUENO SI, CUANDO SON ASUNTOS INTERNOS ESTÀ BIEN VERDAD, PERO EN LOS ARGUMENTOS QUE VEMOS EN EL ACUERDO QUE SE PRETENDE HOY APROBAR PRECISAMENTE SE ESTÁ INVOCANDO EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD, PUES LÓGICAMENTE LA SOCIEDAD ESTÁ INTERESADA EN SABER QUE ES LO QUE ESTÁ PASANDO CON LA JUSTICIA, ENTONCES PRIVARLES DE ESE DERECHO CREO QUE NO DEBER SER. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, NO, DEFINITIVAMENTE NO SE TRATA DE ESO. LA MAGISTRADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, COMENTÓ, PERDÓN NADA MAS ANTES DE LA INTERVENCIÓN DE LOS MAGISTRADOS, QUIERO SABER SI PUEDE DECRETAR UN RECESO DE TRES MINUTOS PORQUE ESTÓY EN UNA COMISIÓN, ES NADA MÁS PARA EFECTOS, NECESITAN UNA DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN EN LA QUE ESTOY, TRES MINUTOS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, QUE LA LLEVE EL SECRETARIO. EL MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS, COMENTÓ, CON SU VENIA MAGISTRADO PRESIDENTE OBVIAMENTE ESCUCHO CON MUCHO RESPETO Y ATENCIÓN LO QUE EXPONEN LOS COMPAÑEROS, YO HONESTAMENTE NO TENGO UN PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A SI ESTOY A FAVOR O EN CONTRA DE QUE SE TRAMITAN EN VIVO LOS PLENOS EXTRAORDINARIOS, LO ÚNICO QUE SI ME GUSTARÍA QUE NOS DEFINAMOS SI SE VA HACER EN UNA U OTRA FORMA, TODA VEZ QUE TAMBIEN NO PODEMOS ESTAR SELECCIONANDO, O DISCRIMINANDO QUE UN PLENO EXTRAORDINARIO SI SE TRANSMITA EN VIVO, OTROS NO PORQUE TAMBIÉN ME PREOCUPA QUE ENVIEMOS UN MENSAJE EQUIVOCADO A LA CIUDADANÍA Y SOBRE TODO A LOS ESPECTADORES DE ESTAS SESIONES NO, EN TODO CASO COMO DEFINIMOS QUE SEAN SIEMPRE EN VIVO LOS PLENOS O QUE SE MANTENGAN A LO QUE VENÍA HACIENDO POR LO MENOS DESDE QUE ME INTEGRÉ A ESTE PLENO, ES CUANTO MAGISTRADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS. LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, SI, LA LEY NOS FACULTA A LOS MAGISTRADOS A DECIDIR SI LOS PLENOS PUEDEN SER PRIVADOS O PÚBLICOS, A LO MEJOR TENEMOS ALGUN PLENO EN QUE SE DECIDIÓ QUE FUERA PRIVADO PERO IGUAL QUE EL MAGISTRADO KIM NOS PODEMOS DEFINIR Y TOMAR UNA DECISIÓN EN EL SENTIDO DE HABLAR EN GENERAL TODOS LOS



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS



PLENOS EXTRAORDINARIOS Y ESO LO PUEDE TOMAR COMO ACUERDO EL PLENO O SI SON PRIVADOS TAMBIÉN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, HACEMOS UN RECESO A PETICIÓN DE LA MAGISTRADA. EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, HACE CONSTAR QUE SE DECRETA UN RECESO A SOLICITUD DE LA MAGISTRADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, HASTA EN TANTO SE REINCORPORE A LA SESIÓN DE PLENO. -----EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, HACE CONSTAR QUE SE REANUDA LA SESIÓN DE PLENO EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO EL SIGUIENTE: 2. ÚNICO: APROBACIÓN ACUERDO GENERAL RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LAS SALAS COLEGIADAS CIVILES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN USO DE LA VOZ, COMENTÓ, BUENAS TARDES COMPAÑEROS, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SU ACUERDO EMITIDO EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE CONSIDERA PRIORITARIO ORGANIZAR EL TURNO DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LAS SALAS QUE HABRÁN DE DESARROLLAR SU LABOR TEMPORALMENTE EN LA CIUDAD DE TIJUANA HASTA EN TANTO SE FINALICE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN PLAYAS DE ROSARITO PARA LA SEGUNDA INSTANCIA, Y EN EJERCICIO A LA ATRIBUCIÓN OTORGADA EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ESTE SERVIDOR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PROPONE A USTEDES LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO GENERAL RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LAS SALAS COLEGIADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. MISMO QUE YA LES FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD AL CUAL SE LE VAN HACER LAS MODIFICACIONES QUE COMENTARON LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA, EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA, ALGUIEN MÁS COMENTÓ, EN LO RELATIVO AL ARTÍCULO UNO CONFORME AL ACUERDO Y LA CORRECCIÓN DE LOS PARTIDOS JUDICIALES, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO. EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA MAYORIA DE LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS PRESENTES, CON LOS VOTOS A FAVOR DE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, NELSON ALONSO KIM SALAS, ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA Y EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, HACE CONTAR QUE SE INSERTA EL ACUERDO APROBADO EN LA PRESENTE SESIÓN:

"ACUERDO GENERAL RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LAS SALAS COLEGIADAS CIVILES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 17, que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, en el mismo sentido lo expresa el numeral 56 de la Constitución Local.

Asimismo, los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que forman parte del parámetro de control de regularidad constitucional, disponen que toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, para la determinación de sus derechos y obligaciones, incluidas las de carácter civil, al mismo tiempo que establece que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes con el fin de respetar el derecho humano a la tutela judicial efectiva.

SEGUNDO.- El artículo 63 fracciones VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus atribuciones así como ejercer las demás atribuciones que les señale esta Constitución y las Leyes.

Por su parte, el numeral 29 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de del Estado de Baja California, establece que son facultades del Tribunal Superior de Justicia en Pleno dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de las Salas y Juzgados y ejercer las demás atribuciones que le señale la Constitución y demás leyes relativas.

TERCERO.- En sesión celebrada el día quince de septiembre del año dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Estado de Baja California aprobó acuerdo relativo al cambio de sede de la Segunda Sala Colegiada en Materia Civil y de la Cuarta Sala Colegiada en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia, de la ciudad de Mexicali a la ciudad de Tijuana, a partir del cuatro de enero de dos mil veintidós.

CUARTO.- El H. Congreso del Estado de Baja California, mediante decreto número 256, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, aprobó la ampliación de recursos al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, dentro del cual se afecta, entre otras, la partida presupuestal número 61201, correspondiente a edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público, que conforme al dictamen número 193 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, corresponde a una autorización de \$5,850,000.00 pesos M.N. con el fin trata de realizar la construcción de dos Salas del Tribunal Superior de Justicia sobre el edificio del Juzgado Penal Oral en Playas de Rosarito, Baja California, con el propósito de acercar la Segunda Instancia a la ciudadanía en el lado Oeste del Estado (pág. 21 del Dictamen número 193 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado).

QUINTO.- En los últimos años ha sido notable el crecimiento poblacional en la región correspondiente a la zona costa del Estado de Baja California, principalmente concentrado en la ciudad de Tijuana, que, según información de INEGI para el año 2020, cuenta con 1,922,523 habitantes, de los 3,769,020 que conforman el total de la población que reside en la entidad; circunstancia que se ve reflejada naturalmente en el cúmulo de asuntos en segunda instancia de que conocen las salas del Tribunal Superior de Justicia, principalmente las tres salas especializadas en materia civil, mercantil y familiar. Conforme a información señalada en el mencionado acuerdo del Consejo de la Judicatura, la cantidad de recursos de apelación que ingresaron al Tribunal Superior de Justicia desde el año 2017 a la fecha es de 8,269, de los cuales únicamente 2,550 corresponden a la ciudad de Mexicali, es decir, apenas el 30% de la carga de trabajo que se desahoga en las tres salas especializadas en dichas materias.

El Poder Judicial del Estado tiene el deber de velar por que la justicia sea pronta, completa e imparcial y además sea administrada en la forma más eficiente, de manera que se actualice al máximo posible el mandato constitucional establecido en el artículo 100 de la Constitución Estatal, que establece la obligación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de administrar los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos presupuestos de egresos. Es por ello que este Pleno, en concordancia con lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en su acuerdo emitido el día quince de septiembre del año en curso, considera prioritario el organizar el turno de los asuntos competencia de las salas que habrán de desarrollar sus labores en la ciudad de Tijuana, hasta en tanto finalice la construcción del edificio que deberá ubicarse en Playas de Rosarito, en la manera que resulte más eficaz y favorezca la cercanía con el justiciable, de forma que éste logre tener el acceso más fácil, práctico y sencillo a los órganos jurisdiccionales tanto de primera como de segunda instancia, de modo que la interposición de recursos sea ágil y accesible para todos, en especial para quienes se encuentran en situación económica vulnerable, y se haga factible el ejercicio de su derecho tanto de interponer los recursos previstos por la ley, como de asistir en forma personal a las sesiones en que se dicten las resoluciones de segunda instancia en los asuntos en que sean parte.

Lo anterior en la inteligencia de que este Pleno continuará sesionando en el recinto oficial localizado en la Ciudad de Mexicali, que conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de nuestra Constitución Local es el lugar de residencia del Poder Judicial del Estado, por lo que los magistrados adscritos a las salas cuya sede se encontrará en la ciudad de Tijuana, y posteriormente en la de Playas de Rosarito, deberán trasladarse a la capital del Estado para asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 63 fracciones VII y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 29, fracciones XI y XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de del Estado de Baja California, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. La Segunda Sala Colegiada en Materia Civil y la Cuarta Sala Colegiada en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia desarrollaran sus labores en la ciudad de Tijuana, Baja California, a partir del cuatro de enero de dos mil veintidós, conforme al acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse y realizarse en el lugar que en su oportunidad designe el Consejo de la Judicatura para tal efecto.

Artículo 2. La Segunda Sala Colegiada en Materia Civil y la Cuarta Sala Colegiada en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia conservarán el conocimiento de los asuntos que les hayan sido previamente turnados así como de las ejecutorías de amparo relacionadas con los mismos. A partir del día cuatro de enero de dos mil veintidós dichas Salas conocerán de



RIBUNAL SUPERIOR DE JUST SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



los asuntos que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California prevé, en la materia de su especialidad, siempre que deriven de los juicios radicados en los juzgados del Poder Judicial del Estado, con domicilio en los partidos judiciales de Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana y San Quintín.

Artículo 3. La Primera Sala Colegiada en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia conservará el conocimiento de los asuntos que le hayan sido previamente turnados y a partir del cuatro de enero de dos mil veintidos conocerá de los asuntos que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado prevé, en la materia de su especialidad, siempre que deriven de los juicios radicados en los juzgados del Poder Judicial del Estado, con domicilio en el Partido Judicial de Mexicali.

Artículo 4. La Oficialía de Partes Común del Partido Judicial de Tijuana prestará servicio a la Segunda Sala Colegiada en Materia Civil y a la Cuarta Sala Colegiada en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia, a partir del día cuatro de enero de dos mil veintidós.

Artículo 5. Este Pleno estará facultado para interpretar y resolver las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de su respectiva competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día cuatro de enero del año dos mil veintidos.

SEGUNDO. Publíquese el aviso correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial del Estado, así como en el portal de internet del Poder Judicial, para conocimiento del público en general y mayor difusión del presente acuerdo.

TERCERO. El Consejo de la Judicatura del Estado, por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, deberá dotar a la Segunda Sala Colegiada en Materia Civil y a la Cuarta Sala Colegiada en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia, de la infraestructura y equipamiento de recursos materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus labores, en los términos de este acuerdo."

3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA DE SÚ FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO M A G I ST R A D O LIC. CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA MAGISTRADA

De Ole

LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEVVA

MAGISTRADA

LIC. OLDAPIA ÁNGELES CHACÓN MAGISTRADA

LIC. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES M A G I S T R A D O LIC. COLUMBA IMELDA AMABOR GUILLÉN MAGISTRADA LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO MAGISTRADO PRIBONAL SUPERIOR DE JUSTICI SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO M VG AS TRADA LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ MAGISTRADO

MAGISTRADO

LIC. ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ MAGISTRADA

LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO MAGISTRADA

LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA M A G I S T R A D'O

LIC, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO M A G I S T R A D A

LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA MAGISTRADA

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS MAGISTRADO LIC. FRANCISCO CASTRO MUÑOZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO